



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Conforme a lo informado desde la Unidad de Talento Humano, Dirección de Administración, de la Defensoría del Consumidor, se comunica que en relación al artículo 10 numeral 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece la obligación siguiente: "El listado de asesores, determinando sus respectivas funciones", respecto al período de enero a marzo de dos mil veinticuatro, esta institución no posee asesores nombrados en este cargo.

Antiguo Cuscatlán, ocho de abril de dos mil veinticuatro.



Aída Elena Funes Rivas
Oficial de Información